

HONDURAS
CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA REDUCCION DE LA POBREZA
CREDITO IDA No. 3939-HO/TF091447
COMPONENTE B-3

PROYECTO
DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL
CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS –PAFICORP-
BASADO EN LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS
PÚBLICOS –SINACORP-

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR
NACIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO Y ELABORACIÓN
DE SOFTWARE PARA:

DAR ASISTENCIA TÉCNICA AL TSC EN LA
ELABORACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL
CONTROL INTERNO

EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 3 DEL PROYECTO:
“FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO”,
“SUBCOMPONENTE 3.2: FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE
CONTROL EXTERNO-ACTIVIDAD 3.2.4.1”

Junio - 2009

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR NACIONAL
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y ELABORACION DE SOFTWARE**

**PARA DAR ASISTENCIA TÉCNICA AL TSC EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN
DE UNA APLICACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA EFECIVIDAD DEL
CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL**

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras, viene ejecutando desde Julio de 2008 el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP) basado en el establecimiento y organización del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), con recursos de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), la cual aprobó la cooperación solicitada por el Gobierno de Honduras para la Implementación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) mediante un financiamiento no reembolsable para Actividades Complementarias del Proyecto de Asistencia Técnica de Apoyo a Honduras para la Estrategia de Reducción de la Pobreza. La cooperación de la ASDI, ha sido efectuada para la Fase I del Proyecto, con el carácter de donación con recursos provistos por el Trust Fund No. TF091447, en ejecución del convenio suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de Honduras.

La Fase I del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2009, fecha en que terminará la cooperación Sueca. A partir del 1 de enero de 2010 se iniciaría la Fase II del Proyecto, que iría hasta el 2012 o 2013 y que sería financiada con recursos del Programa Conjunto de Gestión Pública y Fiscal, provistos mediante financiamiento del Banco Mundial (BM) o del Banco Alemán de Desarrollo (KfW).

Corresponde ahora, seleccionar y contratar un Consultor Nacional, Ingeniero de Sistemas o profesión afín, con experiencia en diseño y elaboración de Software para proveer asistencia técnica al TSC en la elaboración de un Software para la Evaluación de la Efectividad del Control Interno a nivel Institucional y a nivel Sectorial, prevista en el Componente No. 3 del Proyecto, Fortalecimiento del Control Externo, Subcomponente 3.2 Fortalecimiento de la Función de Control Externo, actividad 3.2.7

2. MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Como parte de los productos emergentes de la ejecución del Proyecto, el Tribunal Superior de Cuentas, mediante Acuerdo Administrativo 001/2009, emitió el 5 de febrero del presente año el "Marco Rector del Control Interno Institucional", publicado en el diario oficial "La Gaceta" No. 31,844 el 21 de febrero de 2009.

Basado en el desarrollo y aplicación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), el “Marco Rector del Control Interno Institucional” ha sido estructurado contemplando dos grandes Títulos:

- Principios y Preceptos de Control Interno, conformados por doce (12) Principios en que se fundamenta el Control Interno y seis (6) Preceptos sobre aspectos técnicos esenciales del Control Interno.
- Normas Generales de Control Interno, las cuales contemplan los siguientes seis (6) Capítulos:
 - El primer Capítulo contempla la aspectos básicos generales del Control Interno, tales como su definición, objetivos, rectoría, responsabilidad y componentes modernos del proceso de control interno institucional.
 - Los cinco (5) Capítulos restantes se refieren a la enunciación y explicación fundamental de cada uno de los Componentes de un adecuado y eficaz Proceso de Control Interno Institucional, a la luz de los estándares internacionales y en concordancia con la Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público elaborada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocida por su sigla inglesa INTOSAI¹, con base en la conceptualización moderna del control interno del Informe COSO².

Es importante resaltar que el TSC adoptó para la elaboración de las Normas Generales de Control Interno Institucional la conceptualización del **Informe COSO y sus actualizaciones posteriores, incluidos los cinco (5) componentes funcionales** que integran el proceso de control interno y que son:

- 1) Ambiente de Control
- 2) Evaluación o Valoración de Riesgos
- 3) Actividades de Control
- 4) Información y Comunicación
- 5) Monitoreo y Seguimiento

Asimismo, el Marco Rector del Control Interno Institucional emitido por el TSC contempla Normas Generales relativas a cada uno de los componentes antes enunciados, las cuales son acompañadas de una explicación básica que es parte integral de la Norma.

¹ **INTOSAI:** International Organization of Superiors Auditing Institutions. En español: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, cuyo Secretariado General tiene sede en Austria. El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras es Miembro Efectivo de dicha Organización

² **Informe COSO:** Informe del Comité de las Organizaciones de Apoyo de la Comisión Treadway del Congreso de los Estados Unidos, presentado en Septiembre de 1992, que contiene el marco conceptual del control interno y del cual se derivan los estándares internacionales en la materia.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo y propósito primordial del Proyecto.

El PAFICORP es el medio de asistencia técnica, capacitación y entrenamiento previsto para lograr la organización y funcionamiento del SINACORP y garantizar el fortalecimiento tanto del control externo de responsabilidad del TSC como del control interno institucional a cargo del Poder Ejecutivo, en el marco de dicho Sistema. Es decir, es el medio técnico para el desarrollo, implementación y fortalecimientos de los dos elementos que integran el SINACORP: El control externo y el control Interno.

El propósito primordial es el incremento de la transparencia, probidad y ética pública en el manejo de los recursos públicos y la mejora de la calidad y alcance del control externo y de la efectividad del control interno, en función del logro de las metas institucionales presupuestadas y de los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social del país.

3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Proyecto se han agrupado en los componentes siguientes:

1. Implantación del SINACORP

- Apoyo al TSC para:

1.1 Establecimiento del Reglamento del SINACORP.

1.2 Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de la Capacidad Rectora del TSC

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

1.3 Establecimiento de la ONADICI

2. Fortalecimiento del Control Interno

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

2.1 Fortalecimiento del Control Interno Institucional

2.2 Fortalecimiento de la Auditoría Interna

3. Fortalecimiento del control externo

- Apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para:

3.1 Fortalecimiento Institucional del Tribunal.

3.2 Fortalecimiento del Control Externo o fiscalización a posteriori de la captación y gestión de los recursos públicos en el marco de dicho Sistema.

4. PERSPECTIVA DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría Nacional para la elaboración de un Software para evaluación de la efectividad del control interno, contribuirá a través del TSC al logro de los objetivos específicos del Componente No. 3 "Fortalecimiento del Control Externo", Subcomponente 3.2 Fortalecimiento de la Función del Control Externo, actividad 3.2.7 y tiene una prospectiva de tres meses que se espera pueda iniciarse a más tardar el 1º de Agosto de 2009.

Dada la característica del financiamiento, el Proyecto se cumplirá en dos Fases así: Fase I en ejecución actualmente y que va hasta el 31 de diciembre de 2009, financiada con los fondos provenientes de donación de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), dentro del Convenio de Asistencia Técnica para la Reducción de la Pobreza, Financiamiento IDA-3939-HO/TF-091447, administrados en Fiducia por el Banco Mundial; y, Fase II: Que sería financiada por el Programa Conjunto referido en los Antecedentes de los presentes Términos de Referencia y que se ejecutaría a partir de enero de 2010.

Sobre esta base, la contratación del Consultor Nacional se efectuará para la FASE I del Proyecto por el lapso de tres (3) meses comprendidos entre el 1º de Agosto y el 31 de Octubre de 2009.

5. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de la Consultoría es prestar asistencia técnica al TSC, en el diseño y desarrollo de un software para la evaluación de la efectividad del control interno tanto a nivel institucional como a nivel sectorial, en el "Marco Rector del Control Interno Institucional" emitido por el TSC, mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

EL Sistema debe:

1. Ser totalmente una aplicación web y ejecutarse bajo plataforma Microsoft, considerando la plataforma tecnológica con que cuenta el Tribunal Superior de Cuentas y que el aplicativo debe quedar operativo y funcionando sobre la infraestructura de servidores, estaciones y red del TSC, la cual es la siguiente:
 - Servidor en el que se va instalar la aplicación y base de datos es Windows 2003 Enterprise y versiones superiores (Windows 2007), también debe soportar otros sistemas operativos.

- El sistema operativo de las computadoras personales es Windows XP / Windows Vista.
 - El servidor de correo utilizado es Exchange 2003 y el cliente es Microsoft Outlook 2003 / Office 2007.
 - El servidor Web utiliza el IIS 6.0.
 - El Sistema deberá ser desarrollado en Visual Basic.NET y la base de datos debe ser SQL Server, en sus versiones más recientes.
2. Contemplar una plataforma integrada de comunicación vía Internet y módulos offline, para las dependencias del Sector Público que no cuenten con acceso a Internet esporádica o permanentemente.
 3. Asegurar la disponibilidad de la información y la recuperabilidad de los datos (Backup/Restore) ante casos de emergencias y desastres, mediante un proceso de backup y recuperación de toda la aplicación incluyendo la base de datos así como también su recuperación total.
 4. Tener capacidad para admitir diversidad de formatos de intercambio de datos y almacenamiento (XML, .doc,.xls, imágenes, CSV, TXT, PDF, etc.) que permitan la integración con diferentes sistemas. Debe permitir la importación y exportación de datos en diferentes formatos de archivos.
 5. Generar los reportes y consultas requeridos por los usuarios. Los reportes o informes se deben producir por pantalla, impresos y en medio magnético. El sistema debe tener generador de reportes inteligente que brinde la facilidad para que los usuarios diseñen sus reportes y consultas.
 6. Facilitar información detallada y/o agregada de acuerdo a los requerimientos de los diferentes niveles para facilitar el análisis, apoyar la gestión de los diferentes actores y tomar decisiones oportunas.
 7. Generar estadísticas y gráficos, contar con ayuda en línea e integrarse al Directorio Activo (Active Directory).
 8. Garantizar tiempos de respuesta aceptables, tanto en las transacciones en línea remotas como en las locales, debe ser sumamente liviano y permitir disponer de un ambiente alterno para pruebas, en los eventos en que se hagan actualizaciones o cambios, de tal forma que no se vea afectado el sistema en ambiente de producción.
 9. Proporcionar el Código Fuente al cual se le puedan hacer cambios.
 10. Ser escalable, versátil y paramétrico, de tal forma que se ajuste a los requerimientos y nuevas funcionalidades del TSC.
 11. Considerar técnicas de encriptación y desencriptación en el envío y recepción de datos para mantener la seguridad de la información, teniendo en cuenta que el medio de comunicación a utilizar es Internet.

12. Contar con un módulo de seguridad y auditoría, que incluya los mecanismos basados en estándares internacionales y mecanismos de control de acceso al sistema con identificación y autenticación de Claves de Usuarios, que permita proteger la integridad y confiabilidad de los datos y la auditabilidad tanto del envío y recepción de los mismos como de la calidad de la información.
13. Permitir, por sus características, un fácil acceso y uso a los usuarios por medio de entornos amigables e intuitivos que vuelvan viable su utilización con el mínimo de instrucción.

7. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA Y PRODUCTOS ESPERADOS.

En el marco del objetivo de la Consultoría y sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo resulten necesarias para el logro de dicho objetivo, el Consultor desarrollará las actividades principales y deberá obtener los productos que se indican en el siguiente cuadro:

Actividades Principales	Productos Esperados
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar en los tres (3) primeros días el Plan de Trabajo de la Consultoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información sobre la evaluación del proceso de control interno institucional en los términos previstos en el respectivo marco rector emitido por el TSC. • Analizar en detalle dicha información para determinar con claridad los datos necesarios para ser tenidos en cuenta en el diseño de la aplicación respectiva. • Diseñar y establecer, basado en el análisis anterior, el marco conceptual del sistema, conteniendo el modelo entidad-relación, diagramas de flujo, pantallas y descripciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Conceptual del Diseño del Sistema

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar la aplicación para la evaluación de la efectividad del proceso de control interno institucional a cargo de las Unidades de Auditoría Interna (UAIs) de los entes públicos y extendida para producir informes a nivel sectorial, contemplando los aspectos de seguridad necesarios, e incluyendo : <ul style="list-style-type: none"> ○ El modelo de evaluación de la efectividad del proceso de control interno a nivel institucional y sectorial. ○ El modelo de Informe de Evaluación de la Efectividad del Control Interno a Nivel Institucional y el Modelo a Nivel Sectorial. ○ El Modelo del Plan de Acción para la aplicación de las recomendaciones. ○ La matriz de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones incluidas en los respectivos Informes. • Validar la aplicación con un grupo de futuros usuarios de las UAIs y de la pertinente dependencia del TSC y efectuar pruebas piloto del sistema, realizadas y validadas por los usuarios del TSC y las UAI piloto) 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación prototipo para la evaluación de la efectividad del control interno institucional y sectorial, incluyendo los modelos previstos en las actividades. • Pruebas piloto del sistema, realizadas y validadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Instalar la aplicación y ponerla en total funcionamiento en el Servidor del TSC del sistema integral luego de la evaluación en cada una de sus fases, conforme a la sistematización elaborada. • Correr la aplicación para probar su adecuado funcionamiento a nivel de evaluación de la efectividad del control interno institucional, para verificar la validez de los modelos de informe, Plan de Acción y Matriz de Seguimiento de Recomendaciones. Igualmente, correr la aplicación para probar su adecuado funcionamiento a nivel de evaluación de la efectividad del control interno a nivel sectorial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación o Sistema de Evaluación de la Efectividad del Control Interno a nivel Institucional y Sectorial, instalada, probada y en completa funcionalidad.

<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los respectivos Manuales: Entidad-Relación, Del Usuario y Manual Técnico, impresos y en copia electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> • CDs, Código Fuente, Manuales respectivos, Documentación técnica, y Plan de Contingencias, entregados al TSC.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan de capacitación operativa y técnica del personal designando para administrar y usar el sistema ejecutado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Operadores o usuarios capacitados en el aspecto operativo y administradores y desarrolladores del sistema capacitados en el aspecto técnico.

NOTA: El Especialista Internacional en Auditoría Externa del Proyecto coordinará el desarrollo de la Consultoría tanto en lo relacionado con la Dirección de Supervisión y Seguimiento-Departamento de Supervisión de Auditorías Internas, como en lo relacionado con la Dirección de Tecnología y Sistemas. El ATP del Proyecto coordinará la interrelación del Sistema de Evaluación con el Control Externo y el Control Interno, que pueda derivarse en el marco del SINACORP. El Jefe del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas, actuará como Contraparte del Consultor contratado.

8. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

En relación con los Informes de la Consultoría:

- El Consultor deberá elaborar Informes Mensuales de Actividades en función al Plan General de Trabajo del Proyecto y de los presentes Términos de Referencia. Dichos Informes deberán ser presentados en forma impresa y una (1) copia en archivo electrónico en el plazo de cinco (5) días posteriores al mes informado, ante el Jefe de la dependencia del TSC responsable de la supervisión de las auditorías internas, quien dispondrá de igual cantidad de días para pronunciarse acerca de su aprobación; de no hacerlo y una vez vencido dicho plazo, el respectivo Informe se dará como aprobado.
- El Consultor deberá remitir una (1) copia en archivo electrónico de cada Informe Mensual a la Unidad Ejecutora del Proyecto para el pago de los honorarios y una copia al Asesor Técnico Principal, acompañando cada Informe con el visto bueno del Especialista en Auditoría Externa Gubernamental y la aprobación del Jefe de la Dependencia del TSC responsable de la supervisión de auditorías internas.
- El consultor deberá mantener un archivo ordenado y de fácil acceso con toda la documentación relacionada con la Consultoría, en soporte físico y magnético, en software de uso común. El Contratante tendrá acceso a dicho archivo.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos para llevar a cabo la Consultoría objeto de estos Términos de Referencia:

9.1 Académicos

Título universitario de Ingeniero en Sistemas o Computación, Licenciado en Informática u otro título universitario afín, con la especialidad o experiencia requerida en el diseño y elaboración de Software.

9.2 Conocimientos complementarios

Capacitación complementaria y actualizada en materia de programación y elaboración de Software.

9.3 Experiencia profesional

Tener, por lo menos, cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.

9.4 Experiencia específica

Tener experiencia mínima de dos (2) años en diseño y elaboración de software.

9.5 Experiencia docente

Experiencia en los últimos dos (2) años en el diseño y dictado de cursos, talleres y seminarios, en campos de la profesión.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del consultor se efectuará de conformidad con el Perfil indicado en el numeral anterior, considerando para su calificación los siguientes criterios de evaluación y puntajes asociados:

CRITERIOS	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS	20
Tener título universitario de Ingeniero de Sistemas o de Licenciado en Sistemas, Computación, Informática u otro título afín con la especialidad requerida, otorgado por una Universidad.	20
2. CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	10
Capacitación complementaria y actualizada en materia de programación y elaboración de Software.	10

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	20
Más de 5 años de experiencia en el ejercicio profesional.	20
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25
Tener experiencia mínima de dos (2) año en diseño y elaboración de software.	25
5. EXPERIENCIA DOCENTE	5
Experiencia en los últimos dos (2) años en el diseño y dictado de cursos, talleres y seminarios, en campos de la profesión.	5
6. ENTREVISTA PERSONAL	20
Resultados de la entrevista personal	20
PUNTAJE TOTAL	100

10. ANEXOS

Se anexa el Acuerdo Administrativo No. TSC 002/2007 mediante el cual el Tribunal Superior de Cuentas aprobó el reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) y el Decreto Ejecutivo No. PCM-26-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007 que crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).